

PÚBLICO

C.P. LIRQUÉN ORD. N° 12.600/_87_/ Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL MUELLE FISCAL DE TOMÉ.

LIRQUÉN, 17-06-2021.-

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el D.L. (M.) N° 2.222, de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y Establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por D.S. N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; la Circular Marítima D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O:

1.- HABILÍTASE la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Muelle Fiscal Tomé.

b.- Descripción General.

El Muelle Fiscal de Tomé está construido con una estructura principal de pilotes de acero rellenos con hormigón, vigas y diagonales de acero, sobre la cual se sustenta una camada de madera, que es la que permite el tránsito de personas y vehículos.

En el cabezo sur del muelle, existen dos sitios de atraques habilitados con grúas para descarga y carga de los pesqueros, además de bitas y defensas que permiten la operación de los pesqueros.

En el acceso lado sur se encuentra un estanque de la empresa COPEC con petróleo para los pesqueros, el que se transporta a través de una tubería de 2 pulgadas hasta el sitio N° 1.

c.- Ubicación Geográfica.

Se encuentra ubicado en la Comuna de Tomé, Región del Bío-Bío, situado al SE y a 300 metros de Punta Morro Tomé, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 36° 37' 13,16" S.

Longitud : 072° 57' 38,31" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 6110.

d.- Propietario.

Pesquera Camanchaca Pesca Sur S.A.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

No corresponde.

g.- Límites del Puerto.

Se encuentran comprendidos por el meridiano que pasa por la Punta Montecristo y el Paralelo 36° 38' 00" Sur.

Ref.: Carta SHOA N° 6110.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y Velocidad de viento predominante, en nudos:

La Bahía de Concepción, es en general abrigada contra todos los vientos exceptuando el cuarto cuadrante, muy especialmente cuando la zona es afectada por frentes de mal tiempo durante el invierno, oportunidad en que se tienen vientos de 25 a 45 nudos de componente NW y N, los cuales penetran por la Boca Grande de la Bahía y causan marejadas.

2) Dirección y Velocidad de la corriente, en nudos:

En invierno las corrientes entran a la Bahía de Concepción bordeando la costa de la Isla Quiriquina en dirección a Talcahuano y salen bordeando las costas de Penco y Lirquén. En verano las corrientes siguen el camino inverso, entrando por la costa oriental y salen bordeando la Isla Quiriquina.

3) Altura de la Ola, en metros:

Producto de los vientos de componente Norweste, Surweste y en condiciones de mal tiempo, cuando la zona se ve afectada por sistemas frontales durante el periodo de invierno, se levanta marejada que ingresa por la boca grande.

Durante la época de primavera, verano y otoño, los vientos predominantes son del tercer cuadrante, su intensidad y el olaje que producen no afectan mayormente a los pesqueros amarrados en el muelle.

4) Amplitud de la Marea, en metros:

El régimen de marea en Tomé, es el característico de las costas abiertas del litoral central del país, presentando dos pleamares y dos bajamares de diferente amplitud en un día.

Ver "Tabla de Mareas de la Costa de Chile", con Puerto Patrón Valparaíso, a partir del cual se hacen las correcciones a la localidad, considerado como Puerto Secundario. La corrección de marea para Tomé se obtiene de la Tabla II de la publicación antes mencionada, y se resume en la siguiente tabla:

	SICIGIA	CUADRATURA
Altura Máxima	1.90	1.60
Altura Media	Tabla de Mareas	Tabla de Mareas
Altura Mínima	Tabla de Mareas	Tabla de Mareas
Diferencia de hora pleamar		+ 0 h 20 min.
Diferencia de hora bajamar		+ 0 h 20 min.
Diferencia de altura pleamar		+ 0.10 mts.
Diferencia de altura bajamar		+ 0.05 mts.
Establecimiento del puerto		09 h 55 min.
Rango de marea en sicigias		1.60 mts.

5) Tipo de fondo:

Arena limosa anaranjada.

i.- Sitios de Atraque y Boyas.

Extensión Puente de Acceso : 109 metros de largo x 5 metros de ancho.
Largo Total : 172 metros.
Extensión Cabezo : 26 metros de largo x 17 metros de ancho.

Sitio Norte

Inhabilitado.

Lado Sur/Este

Extensión : 26 metros.
Orientación : 237°.
Defensas : 3 NR., tipo vigas de acero tubular, empotradas a la estructura principal del muelle, cubiertas por neumáticos de camión.
Bitas : 5 NR., de 10 toneladas c/u.
Ductos : 01 ducto de transporte de combustible DIESEL.

Lado Sur/Weste

Extensión : 37 metros.
Orientación : 237°.
Defensas : 3 NR., tipo vigas de acero tubular, empotradas a la estructura principal del muelle, cubiertas por neumáticos de camión.
Bitas : 3 NR., dos bitas simples de 10 toneladas c/u. y una doble de 14 toneladas.
Ductos : No hay.

Boya

Existe una boya de amarre ubicada en posición Latitud: 36° 37' 39" S. y Longitud: 072° 57' 37" W., diseñada para amarrar naves de hasta 456,6 A.B.

j. - Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Condiciones Límites para las Naves.

Eslora máxima : 25,8 metros.
Manga máxima : 6,3 metros.
Calado máximo : 2,5 metros.
Arqueo Bruto : 100 toneladas.

l.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Atraque y Desatraque: Diurno y nocturno.

Las maniobras nocturnas, se podrán realizar sólo con las luminarias del muelle en buen estado.

2) Banda de Atraque: Sin restricción.

- 3) **Maniobras Simultáneas:** No autorizadas.
- 4) **Maniobras de abarloomiento:** Autorizadas, permitiendo un máximo de 2 naves abarloomadas a la embarcación atracada al muelle.
- 5) **Rancho de naves:** Las naves podrán realizar faenas de combustible, mediante sus ductos propios y en ningún caso, abarloomadas al costado de otra nave.
- 6) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras:**
 - Cuatro espías de 20 metros para un través, un spring y dos largos a popa.
 - Cuatro espías de 20 metros para un través, un spring y dos largos a proa.
- 7) **Descripción de las Maniobras utilizando Reloj de Mareas:**

No corresponde.

m.- **Ayudas a la Navegación.**

No corresponde.

n.- **Limitaciones Operacionales.**

Maniobras	Dirección y velocidad Viento	Altura Ola (metros)	Corriente (nudos)	Visib. (km.)
	Sitio de Atraque Sur			
Atraque/ Amarre	25 nudos	1,0	0,22	1,0
Desatraque/ Desamarre	25 nudos			

Nota: La permanencia en el sitio de atraque, estará restringida a la condición de puerto, debiendo zarpar y permanecer fondeada a la gira en condición de mal tiempo.

ñ.- **Servicios de Apoyo a las Maniobras.**

- 1) **Cartas náuticas:** Carta Náutica S.H.O.A. N° 6100.
- 2) **Uso de Prácticos:** No corresponde.
- 3) **Uso de Remolcadores:** No corresponde.

o.- **Situaciones Especiales.**

1) **Acciones ante Condición de Tiempo Variable**

Vientos entre 15 a 25 nudos. Naves reforzarán espías, dotación mínima de seguridad a bordo y sus máquinas deberán estar listas para un eventual zarpe del muelle.

2) **Acciones ante Anuncio de Mal Tiempo:**

Viento entre 25 y 35 nudos. Todas las naves deberán encontrarse con totalidad de la dotación a bordo lista para zarpar y salir a capear y/o fondear al socaire de la Isla Quiriquina.

Una vez que la Capitanía de Puerto efectúe la notificación de condición de mal tiempo o temporal, el desatraque de embarcaciones deberá ser coordinado con anticipación con la Alcaldía de Mar de Tomé.

3) Acciones ante Condición de Temporal:

Viento superior a 35 nudos, prohibido atracar y desatraque salvo por emergencia.

Todas las tripulaciones de las naves deberán permanecer a bordo, reforzar amarras y preparar zarpe de emergencia.

Se suspende el trabajo y faenas portuarias en las naves.

p.- Otras Informaciones.

Resolución C.P. LIRQUÉN ORD. N° 12.600/19/Vrs., de fecha 6 de abril de 2020, que Aprueba Informe de Operación del Muelle Fiscal Tomé de Pesquera Camanchaca Pesca Sur S.A.

q.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Lirquén.

Fono-Fax : +56 41 2385136 / +56 41 2386061.

Dirección : Sector playa Lirquén S/N.

E-mail : cplirquen@dgtm.cl / opercplqw@dgtm.cl

Puerto Lirquén.

Representante : Juan Duhalde Acuña.

Dirección : Manuel Montt con esquina Maipú S/N, Tomé.

Fono : +56 968453540.

E-mail : juan.duhalde@camanchaca.cl

r.- Otras informaciones que el Capitán de Puerto estime de interés.

- a) Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas a prevenir la contaminación del Medio Marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.
- b) Todo movimiento y/o desplazamiento que realicen las naves, deberán ser informados a la Autoridad Marítima Local por canal 16-VHF.
- c) Después de un temporal, es común que se presenten 4 a 5 horas de marejada que no permite la carga y/o descarga de naves atracadas, siendo este fenómeno normal en ambos muelles.
- d) Las naves deben estar en condiciones de abandonar el muelle en cualquier momento al tener conocimiento de Mal Tiempo y/o Temporal, con vientos de cuadrante N y NW.
- e) Existe una zona prohibida de fondeo y pesca, ubicada al interior de los límites del puerto de Tomé, indicada en la carta S.H.O.A. N° 6110 y en el plano respectivo, para proteger un emisario de 1200 metros, esa zona está ubicada a 365 metros al sur del muelle y no afecta a las maniobras de atraque y desatraque.
- f) En caso de producirse marejadas, las naves deberán mantenerse a la gira.

- g) Queda estrictamente prohibido acopiar carga superior a la capacidad máxima del muelle, como así también los vehículos utilizados para la descarga no deberán exceder el peso autorizado.
- h) Se prohíbe absolutamente arrojar lastre, escombros o basuras y derramar petróleo o sus derivados o residuos, aguas de relaves de minerales u otras materias nocivas o peligrosas, de cualquier especie, que ocasionen daños o perjuicios en las aguas sometidas a la jurisdicción nacional, en puertos, ríos y lagos.
- i) Mientras se realicen trabajos de trasvase de combustible, estará estrictamente prohibido realizar trabajos en caliente y/o fumar.
- j) La instalación no podrá mantener almacenada mercancía peligrosa en ningún sector del muelle.
- k) Se prohíbe cualquier otra actividad ajena a las establecidas en el decreto de otorgamiento de la Concesión Marítima.
- l) Queda estrictamente prohibido efectuar faenas simultaneas, vale decir, abastecimiento de combustible, carga y descarga de la nave.
- m) Se deberá tener precaución al momento del atraque de naves, objeto evitar golpes con la estructura.
- n) El personal encargado de recibir y largar las espías, deberá hacerlo con sus elementos de protección personal y chaleco salvavidas aprobado por la Autoridad Marítima, puesto y en buen estado.
- ñ) El muelle y las naves deberán contar con espías en buen estado y de largo apropiado para amarre.

2.- **DERÓGUESE**, la resolución C.P. Lirquén ORD. N° 12.600/238/Vrs., de fecha 20 de agosto de 2013.

3.- **ANÓTESE y comuníquese**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO)

**JACOB SILVA PRADENAS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE LIRQUÉN**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- PESQUERA CAMANCHACA PESCAS SUR S.A.
- 2.- D.S.O.M.
- 3.- D.I.M Y M.A.A.
- 4.- G.M. TALCAHUANO (Of. Prácticos).
- 5.- ARCHIVO (Div. Ptos. Y MM.).